

propultra Como es en tan conocido beneficio del Cau-
dal publico, en quanto se interese V. M. Como en nin-
gun agrabio de tercero lo ponemos en su alta con-
sideracion, y con el mismo Tendim^{to} le suplicamos
que teniendolo presente se digne hazernos el nom-
bram^{to} de tales Rexeros en la forma aqui contenida
y que nose admitan otros, sino es haciendo mayor
Beneficio y utilidad adho Caudal del govrno, cu-
yo favor specialissimo esperamos Vereris de la no-
ria Justificacion de V. M. cuya vida pedimos ala
D^{na} Mag^d. la prospere dilatados años en su mayor
Grandeza, y que se nos de testimonio de este memorial
y decreto que a el se ponga para los efectos que nos
sean convenientes =

Domingo Garcia Joseph Lopez

Rey de España de V. M. de 1712 =

En forma de los Cavalleros Patrones del Puerto del Sanado, en
asumpto de la pretension de estas partes, y fecho de traiga, para
su Resolucion, así lo acordó la Audiencia. Dios fee =

Mendoza

Cumpliendo lo que se nos ha breve por el decreto que a mi Cede
deemos poner en la Consideracion de V. M. y Los Rexe-

